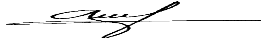


SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1123

RAD: -054-2016-00763-00

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por BANCOLOMBIA contra INES GARZON ORTIZ.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE como fecha y hora para el día **13 de diciembre de 2021 a las 2:00 pm.** a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas URQ- 162.

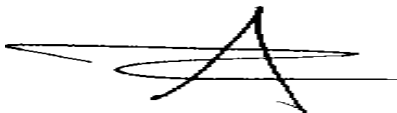
SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.AS HENRY DÍAZ MANCILLA, identificado(a) con NIT. 900187976-0, ubicado(a) en la Avenida 7 Norte con 42, Oficina Calle 72 N 11 C-24 correo electrónico dmhservingenierias@gmail.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

TERCERO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de diciembre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria